

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento de legalidad del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Mijas La Cala Golf.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones a determinadas entidades para actividades de Formación Profesional Ocupacional, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE JEREZ**

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 261/2001. (PD. 857/2002).

NIG: 11075002200100273.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 261/2001.

Negociado: F.

De: Doña Mercedes Ballester Díaz.

Procurador: Sr. Rafael Marín Benítez.

Contra: Don Pedro González Loreto.

E D I C T O**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 261/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Jerez a instancia de Mercedes Ballester Díaz contra Pedro González Loreto, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Fra., a veinte de diciembre de dos mil uno.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio por falta de pago núm. 261/01, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante doña

Mercedes Ballester Díaz, con Procurador don Rafael Marín Benítez y Letrada doña Yolanda Pérez Ríos, y de otra como demandado don Pedro González Loreto, rebelde, y

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por doña Mercedes Ballester Díaz contra don Pedro González Loreto, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto a la vivienda sita en Conjunto Residencial San Joaquín, Edificio Argentina, 1.º C, de esta ciudad, une a las partes, condenando al citado demandado a que la desocupe y entregue a la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez de la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Jerez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro González Loreto en méritos a su paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Jerez, a veintiséis de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: SUM-01/2002-a.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para equipamiento de playas: Vestuarios.

c) Lotes: No.